

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, informo que, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, reposa en el proceso el título judicial No. 413630000016478 constituido el 12 de diciembre de 2022 por valor de \$ 366.968,84. Sin haberse constituido más dineros en este proceso que puedan ser dejados a disposición de proceso que se adelanta en este despacho con radicado 2020-00068.

Los honorarios definitivos de la secuestre fueron fijados en providencia del 31 de mayo de 2023.

Santa Bárbara, Antioquia, 27 de noviembre de 2023.

Paso a Despacho para proveer.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1822
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ana Rita Castrillón Quintero
Demandado	Gabriel Jaime Henao Tabares
Radicado	05679 40 89 001 2020-00070 00
Asunto	Ordena entrega de depósito judicial – Ordena oficiar

En providencia del 31 de mayo de 2023 le fueron fijados honorarios definitivos a la secuestre Luz Dary Roldan Coronado por valor de \$1.160.000,00, los que estarían a cargo de la parte demandada. A la fecha el demandado no ha realizado el respectivo pago. Dentro de este proceso existe el depósito judicial,

Nro. título	fecha constitución	Valor
413630000016478	08/12/2022	\$366.968,84

Dinero que pertenece al demandado en atención a la terminación que de este proceso se produjo por pago desde el 24 de marzo de 2023 Ante la solicitud que

hace la Secuestre, se considera viable acceder a la entrega del deposito judicial referido como parte de pago de los honorarios definitivos, dejando claro que el demandado queda adeudando la suma de \$793.031,16 a auxiliar de la justicia.

En atención al embargo de remanentes decretado al interior del proceso **2020-00068** que se adelanta en este Juzgado, se ordena oficiar con el fin de comunicar a esa foliatura que, en auto del 24 de marzo de 2023, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin quedar saldo a favor alguno que pudiera ser dejado a disposición.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del depósito judicial indicado en la parte motiva de esta providencia a la auxiliar de la justicia Luz Dary Roldan Coronado identificada con C.c. 43.056.235. Se advierte que en virtud de este pago parcial el señor Gabriel Jaime Henao Tabares adeuda a la Secuestre la suma de \$793.031,16, por concepto de honorarios definitivos.

SEGUNDO: Se ordena oficiar al proceso **2020-00068** que se adelanta en este Juzgado que, en auto del 24 de marzo de 2023, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin quedar saldo a favor alguno que pudiera ser dejado a disposición.

TERCERO: Efectuado lo anterior, procédase a archivo definitivo del expediente, previas anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 152, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 29 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab740f318b7c5a026fae24f6259d3dc0378c810d68317cd8654a9485c9c7e8c**

Documento generado en 28/11/2023 09:00:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>